

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA 'LUIS DE GÓNGORA'. Año 2024

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal.

Y de otra parte D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA N° 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba desarrollan en el ámbito provincial y municipal, una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba están interesados en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga un esfuerzo inversor en el fomento y difusión de las manifestaciones culturales.

1/13

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n°. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 882dfedbc40ffad2d780590ca2176db4175cc2ce65c99e16de1b30d10531857719fdb62477cf3496619dc93c335af804b717ea3f8e72680770abef6fb61153 | PÁG. 1 DE 14

TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba en función de sus competencias y fines, están interesados en la colaboración entre Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales.

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 3.2.q de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el art. 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales

Que con fecha 9 de junio de 2014 las partes suscribieron un Convenio específico de colaboración para la creación de la Cátedra 'Luis de Góngora'.

Que la Cátedra 'Luis de Góngora' está en la disposición de realizar las actividades objeto del programa de actuación, en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por el vigente Reglamento 16/2023 por el que se regula la creación y el funcionamiento de Centros y Cátedras y por el artículo 4.5 del Reglamento de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes, en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para la realización de actividades de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba correspondiente a 2024.

2/13

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

Las obligaciones de cada una de las partes firmantes serán asignadas en el Anexo II del presente Convenio, correspondiendo la gestión y ejecución material de las actividades a la Universidad de Córdoba a través de la Cátedra 'Luis de Góngora' en los términos definidos en el Anexo II y Estipulación Tercera del texto del presente Convenio, de común acuerdo con el resto de instituciones firmantes del Convenio.

TERCERA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

Para contribuir al cumplimiento de los fines propios de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba y financiar y ejecutar sus actividades, las partes firmantes indicadas a continuación aportarán las cantidades siguientes, conforme al desglose que se indica:

Institución	Presupuesto
Ayuntamiento de Córdoba	20.000,00 €
Universidad de Córdoba	10.000,00 €
Total	30.000,00 €

CUARTA.- Coordinación y seguimiento de la programación.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, cuya composición será:

- El Sr. Teniente de Alcalde de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.
- El Sr. Vicerrector de Estudiantes y Cultura.
- El Director de la Cátedra "Luis de Góngora".
- Un Vocal por cada una de las instituciones firmantes.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un funcionario/a, al servicio de la Universidad de Córdoba, con voz y sin voto.

La función de la Comisión de Seguimiento será velar por la ejecución del presente Convenio.

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, se estará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en concreto a la sección tercera del capítulo II del título preliminar.

3/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación del Ayuntamiento de Córdoba se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta de Cajasur nº 2024 0000 82 3800001175, correspondiente a la Universidad de Córdoba.

2º.- Si por cualquier circunstancia el gasto final efectuado fuera inferior al presupuesto, la Universidad de Córdoba reintegrará al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación. La Universidad de Córdoba detraerá, en caso de reintegro al Ayuntamiento la parte proporcional a su participación.

SEXTA.- Justificación de las aportaciones.

Uno. La justificación de las actividades objeto del presente Convenio se realizará mediante memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades programadas y de la consecución de los resultados, que contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la Universidad de Córdoba.

2. Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago, en su caso.

3. Facturas o sus copias cotejadas que correspondan a los conceptos detallados en el presupuesto que figura en el Anexo III del presente Convenio y aquellos otros relacionados de manera directa e indubitada con las actividades. Dichas facturas:

- Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
- Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Los gastos de personal se justificarán con las nóminas firmadas por el perceptor, acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.

4/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y/o los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.

Los gastos de alojamiento se acreditarán con factura del establecimiento o agencia, cuyos importes estarán en consonancia con los precios de mercado, no siendo admitidos aquellos referidos a alojamientos en hoteles superiores a 4 estrellas.

Los gastos de manutención se justificarán con factura del establecimiento, no siendo admitidas aquellas facturas de restaurantes o similares, que contemplen importes superiores a 30 euros por comensal.

Los justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico).

No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los cien euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción).

4. Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.

5. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.

6. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en cuenta corriente de la Universidad de Córdoba.

7. Declaración responsable sobre concurrencia de otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.

8. Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, del Ayuntamiento de Córdoba.

9. Acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.

10. Acreditar que ninguno de los miembros de la Entidad Beneficiaria percibe retribución o tiene relación con las empresas que han facturado con cargo a la subvención concedida.

5/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Dos.- La justificación se presentará al Ayuntamiento, como máximo el 15 de marzo de 2025.

Tres.- Sólo se reconocerán como gastos cuantificables de la subvención concedida los reflejados en el presupuesto reflejado en el Anexo III, así como aquellos otros que se deriven de manera indubitada del programa de actividades acordado por las partes firmantes del convenio, pudiéndose compensar el importe de unos conceptos de gastos con otros.

Cuatro.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines establecidos en este Convenio o no justificaran debidamente el total de las actividades convenidas, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la Universidad de Córdoba reintegrará a cada una de las partes la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación.

SÉPTIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Universidad de Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

OCTAVA.- Publicidad.

En todos los materiales que se elaboran para la promoción y divulgación de las actividades de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba objeto del presente convenio (carteles, trípticos, publicidad, etc.) se harán constar los logotipos de las partes firmantes del presente convenio, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa. Podrán figurar, asimismo, los logotipos de otras Entidades que colaboren con la citada Cátedra en la organización de sus actividades en función de la forma en que participen.

NOVENA.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

6/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

febrero de 2014, a efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Vigencia y rescisión.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, permaneciendo sus obligaciones por el periodo de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas, sin perjuicio de que la justificación se pueda presentar hasta el 15 de marzo de 2025. Las actividades previas destinadas al cumplimiento del objeto del Convenio se incluirán en el ámbito de aplicación del mismo.

Asimismo se podrá extinguir por causas distintas a las previstas en el apartado anterior, previa denuncia por alguna de las partes, que deberá ser comunicada a las otras partes con la suficiente antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia. En este caso se liquidará el Convenio en función de las actividades ya realizadas, procediéndose a la devolución de las cantidades percibidas y no invertidas.

UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades de género.

La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de la ejecución del convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,**

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**

José María Bellido Roche

Manuel Torralbo Rodríguez

7/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO (Ayuntamiento y Universidad de Córdoba)

Programación, organización y gestión conjunta de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba, a desarrollar en el ejercicio 2024

1. Concierto de presentación de la edición discográfica Góngora y la música

➤ Descripción:

La obra literaria de Góngora ofrece un interés suplementario al poético, dado que algunos de sus textos fueron puestos en música por compositores de su tiempo y alcanzaron gran difusión.

Con vistas a recuperar esta faceta de la obra gongorina, y al amparo de convenios anteriores, se procedió a grabar todo el *corpus* musical que hasta el presente consta que fue utilizado por compositores de la época, se produjo la obra en formato *Digipack* con un libreto extenso que incluía los textos de Góngora puestos en música, dos textos musicológicos de presentación, y otros materiales impresos, todo ello con su correspondiente traducción al inglés.

Por otra parte, se produjo el lanzamiento al mercado de la obra, promocionándola tanto en revistas musicales y filológicas nacionales e internacionales y subiéndola a plataformas musicales como Spotify, Apple Music o Amazon, entre una lista muy extensa de ellas.

Ha llegado la hora de presentar espectacularmente la obra en la ciudad de Góngora, en Córdoba, al amparo del Convenio de Colaboración 2024, mediante la celebración de un Concierto que tendrá lugar en la Sala Orive el 28 de junio de este año.

La organización del evento musical correrá a cargo de La Tirana, S.L., dirigida por el productor José María Martín Valverde. La Cátedra Góngora asumirá los gastos derivados del mismo y diversos gastos de diseño, producción y distribución de materiales que servirán para promocionar el concierto. También se encargará de la publicidad del mismo, así como de su grabación.

8/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Los logotipos pertinentes aparecerán en todos estos materiales (carteles, invitaciones, programas de mano), así como en la publicidad en radio y periódicos.

➤ *Objetivos:*

- Ofrecer documentos sonoros que prueben la relación de Luis de Góngora con la música.
- Difundir en Córdoba la aportación de la poesía de Góngora a la música de su época.
- Difundir entre el gran público el conocimiento de la poesía de Góngora.

2. Publicación del libro *El infinito en pie: ocho poemas de Góngora comentado*

➤ *Descripción:*

Desde su origen en Francia a finales del siglo XIX y su creciente desarrollo durante el siglo XX, la vigencia de la técnica del comentario de texto como asedio analítico e interpretativo es indudable en el siglo XXI. Muchos de los poemas de Góngora han sido comentados numerosas veces. Se trata ahora de ofrecer análisis e interpretaciones de ocho poemas suyos actualizando toda la información sobre ellos y ofreciendo nuevos enfoques y resultados. En este libro se abordan cinco sonetos, un romance, una letrilla y una décima. Con esta publicación se recogen y ofrecen a los lectores los resultados científicos de varias ponencias online que formaron parte de una actividad de la Cátedra Góngora realizada en 2021.

➤ *Contenido:*

Amelia de Paz (Universidad Complutense de Madrid)
Una letrilla guinea: «Mañana sa Corpus Christa»

Rafael Bonilla Cerezo (Universidad de Córdoba)
Del Etna a la villa y corte: «Pisó las calles de Madrid el fiero» (1615)

Nadine Ly (Universidad de Burdeos, Francia)
«Oh claro honor del líquido elemento» o el fluir de la paradoja

9/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Pedro Ruiz Pérez (Universidad de Córdoba)

La sierpe escondida en el soneto: «La dulce boca que a gustar convida» (1584)

Joaquín Roses (Universidad de Córdoba)

«Oh excelso muro, oh torres coronadas»: brillos de un soneto gastado

Laura Dolfi (Universidad de Parma, Italia)

«Donde armados de nieve los Triones»: imágenes, metáforas y finalidad dramática

Martha Lilia Tenorio (Colegio de México)

«En un pastoral albergue»: ética y estética

David Huerta (Universidad Nacional Autónoma de México)

El agua y la urna: una décima gongorina de 1617 («De la Fábula de Faetón que escribió el conde de Villamediana»)

➤ *Objetivos:*

- Ofrecer ocho comentarios actualizados de varios poemas de Luis de Góngora.
- Establecer nuevas perspectivas en torno a las obras de Góngora.
- Determinar el valor de Góngora en la discusión en torno a los textos poéticos.
- Ofrecer en forma de libro resultados científicos sobre la poesía de Góngora.

➤ *Características editoriales y cronograma:*

Se propondrá el diseño, la maquetación, la publicación y la distribución a editoriales de reconocido prestigio en posición top del ranking. En el caso de que la publicación sea aceptada por alguna de esas editoriales y soliciten (como es habitual) aportación económica, esta será cubierta por el presupuesto del presente convenio. Los logotipos pertinentes aparecerán en portada y créditos. También figurará en los créditos una frase que dé cuenta de la subvención al amparo del Convenio 2024.

10/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Durante el mes de marzo se iniciarán los contactos con las editoriales. Una vez recibida respuesta, los textos de los autores serán enviados en junio. Tras el proceso de edición y corrección de pruebas, se intentará que el libro esté publicado a finales del año 2024.

3. Acciones varias a lo largo de todo el año

Difusión: página Web: www.uco.es/catedragongora y promoción en redes sociales

➤ *Descripción:*

Mantenimiento y actualización de la página web. Mantenimiento activo de las redes sociales.

➤ *Objetivo:*

Conquista de un espacio digital para la consecución de los objetivos de la *Cátedra Góngora*.

Dirección y Supervisión Académica y Coordinación de actividades

Desarrollo con carácter permanente y continuado de la planificación, programación, establecimiento de contactos, organización, coordinación del equipo de trabajo, implantación en sociedad y control de la difusión, coordinación de páginas web y redes sociales, supervisión de materiales gráficos y audiovisuales, etc.

➤ *Dirección Académica:* Joaquín Roses (Universidad de Córdoba).

11/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

ANEXO II

PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DISTRIBUIDAS PARA SU GESTIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de 20.000,00 euros, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio y en los plazos acordados, mediante la concesión de una subvención anual a la Universidad de Córdoba.
2. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).
3. Habilitar el equipamiento de su propiedad “Casa Góngora”, sito en c/ Cabezas, 3, para la realización de actividades programadas la Cátedra “Luis de Góngora”.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de 10.000,00 euros, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio, y en coherencia con el artículo 11.1 del Reglamento de la Cátedra “Luis de Góngora” de la Universidad de Córdoba. Dicha aportación se hará en los plazos acordados en la Unidad Orgánica GA.EC.03.01.01 - Aplicación Presupuestaria 422K.00 484.01 (Convenios y colaboraciones culturales con Entes Públicos).
2. Gestionar y realizar la ejecución docente, material y económica de las actividades realizadas por la Cátedra “Luis de Góngora”.
3. Habilitar los espacios de su propiedad o de su gestión, a determinar por la Universidad de Córdoba, para establecer su sede administrativa. Estos espacios estarán exentos de pago de alquiler y Universidad de Córdoba correrá con los gastos de limpieza, conserjería, conexión a internet, agua, siempre que se realicen dentro de los horarios habituales establecidos.
4. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).

12/13

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

ANEXO III

PRESUPUESTO

Concepto	Presupuesto (IVA incluido)
Dirección Académica y supervisión de las actividades	5.000,00 €
Concierto de presentación de la edición discográfica <i>Góngora y la música</i> (incluye cachet de los intérpretes, gastos de producción, desplazamiento, alojamiento y dietas)	10.454,40 €
Diseño, producción y distribución de invitaciones, carteles y programas de mano del Concierto	1.005,51 €
Publicidad en radio del Concierto	1.778,70 €
Publicidad en periódicos digitales e impresos del Concierto	2.480,50 €
Gestión orgánica de redes sociales durante un mes	786,50 €
Reportaje de fotos del Concierto	242,00 €
Grabación del Concierto	726,00 €
Coordinación de la campaña de promoción del evento musical	1996,50 €
Publicación del libro <i>El infinito en pie: 8 poemas de Góngora comentados</i>	2.999,00 €
Gastos de protocolo e imprevistos	2.530,89
Total	30.000,00 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

13/13

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a0e1c5f491ae6ed908e7388fe079aa74fe3e1cc1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 882dfedbc40ffad2d780590ca2176db4175cc2ce65c99e16de1b30d10531857719fdb62477cf3496619dc93c335af804b717ea3fbe72680770abe6ffbb61153

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003659_2024_00000000000000000000021244951

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/06/2024 14:20:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

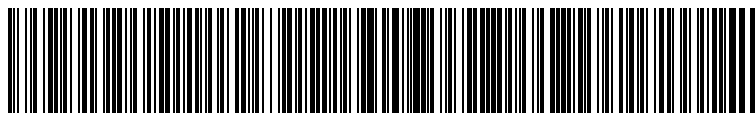
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a0e1c5f491ae6ed908e7388fe079aa74fe3e1cc1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf